



la citacion para ese Cabildo por los señeros de mala en virtud de la orden intradida mandada despachar por el Sr. Alcalde segundo Constitucional al objeto de que se ha hecho expresiva; y de ella consta hallarse en efecto el Sr. D. Blas Lopez, Alcalde primero; y asistente de Sr. D. J. Maria Medina, Regidor

al Sr. D. accediendo al reparto de los granos al Porto.

Se ha visto un oficio de la misma Diputacion de esta Provin- cia fecha tres del actual, autorizando a este Ayuntamiento para que desde luego proceda al reparto a los granos existen- tes en este punto bajo las correspondientes seguridades preve- nidas por la Ley. Y habiendose acordado: Queda enterado como que se concluye en el Cabildo que firman los tres Concejales, de que soy fe -

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Antemi
Manuel Jaen

[Handwritten mark]

Concejo
Señores.

Señores.
Garcia de Alcazar
Perez.
Rodriguez.
Mencion.
Perra.
Tafra.
Mercaderes.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Loria a veinte y cuatro del Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho, por ante mi el Cónsul publico D. Manuel Jaen, Secretario de mi M. Ayuntamiento Constitucional se juntaron a Consejo ordinario para tratar asuntos del Servicio Nacional los Sr. D. Juan Beun- to Sastre, Alcalde segundo; D. Antonio Garcia de Alcazar, Teniente; D. Andres Maria Perez, D. Cristobal Rodriguez, Sr. D. Luis Mencion, D. Federico Perra, D. Antonio de Tafra, Regido- res; y D. Joaquin Roman Mercaderes, Sindico

Citacion y

Diere cuenta en este Ayuntamiento a habas hecho

